



INFORME SOBRE ESPACIOS ACCESIBLES

Contenido

Estacionamiento accesible

Inclinación de rampas

Pasillos interiores

Ascensores

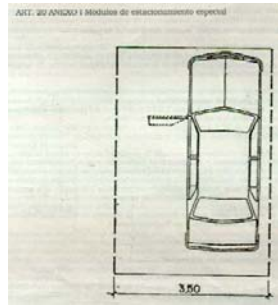
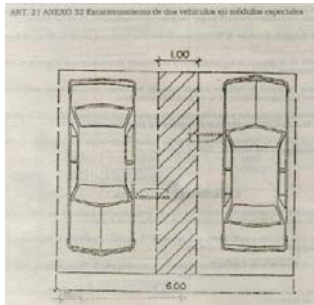
Puertas

Sanitarios

Habitaciones

Estacionamiento accesible

- El estacionamiento descubierto debe disponerse de "módulos de estacionamiento especial" de 6,50 m de largo por 3,50 m de ancho, los que deberán ubicarse lo más cerca posible de los accesos correspondientes uno (1) por cada 50 módulos convencionales.
- En caso de disponerlos de a pares, el ancho total de ambos módulos será de 6,00 m; en el sector central y con un ancho de 1,00 m, se señalará en el solado el corredor común de acceso.
- La línea natural de libre trayectoria entre cualquier modulo de estacionamiento especial y la salida a la vía pública o al medio de circulación vertical, no superara los 30,00 m.



Inclinación de rampas

- Las pendientes varían en función de la longitud de la rampa: para recorridos iguales o menores a 3 metros, un máximo de 10% de pendiente; para recorridos de 3 a 6 metros, un máximo de 8% de pendiente y para recorridos de 6 a 9 metros, una pendiente igual o menor a 6 metros.
- La pendiente transversal en las rampas exteriores, planos inclinados y descansos planos horizontales, será inferior al 2 % con un mínimo del 1 %.
- No se admitirán tramos de rampa con pendiente cuya proyección horizontal supere los 6,00 m sin la interposición de descansos de superficie plana y horizontal de 1,50 m de longitud mínima, por el ancho de la rampa.

Pendientes de rampas interiores

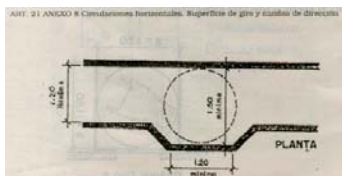
Relación h/l	Porcentaje	Altura a salvar(m)	Observaciones
1:5	20,00 %	< 0,075	sin descanso
1:8	12,50 %	0,075 < 0,200	sin descanso
1:10	10,00 %	0,200 < 0,300	sin descanso
1:12	8,33 %	0,300 < 0,500	sin descanso
1:12,5	8,00 %	0,500 < 0,750	con descanso
1:16	6,25 %	0,750 < 1,000	con descanso
1:16,6	6,00%	1,000 < 1,400	con descenso
1:20	5,00 %	1,400	con descanso

Pendientes de rampas exteriores

Relación h/1	Porcentaje	Altura a salvar(m)	Observaciones
1:8	12,50%	< 0,075	sin descanso
1:10	10,00 %	0,075 < 0,200	sin descanso
1:12	8,33 %	0,200 < 0,300	sin descanso
1:12,5	8,00 %	0,300 < 0,500	sin descanso
1:16	6,25 %	0,500 < 0,750	con descanso
1:16.6	6,00 %	0,750 < 1,000	con descanso
1:20	5,00 %	1,000 < 1,400	con descanso
1:25	4,00 %	1,400	con descanso

Pasillos interiores

- Los pasillos de circulación horizontal deberán tener un lado mínimo de 1,20 m. Se deberán disponer zonas de ensanchamiento de 1,50 m x 1,50 m o donde se pueda inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro como mínimo, en los extremos y cada 20,00 m-en caso de largas circulaciones-, destinadas al cambio de dirección o al paso simultáneo de dos sillas de ruedas.
- Se tendrá en cuenta el "volumen libre de riesgos"-0,90 m de ancho por 2,00 m de altura por el largo de la circulación-, el cual no podrá ser invadido por ningún elemento que obstaculice la misma.
- En los sectores de piso de ascenso y descenso de un camino rodante horizontal, se colocará una zona de prevención de solado diferente al del local con textura en relieve y color contrastante Se extenderá frente al dispositivo en una zona de 0,50 m 0,10 m de largo por el ancho del camino rodante horizontal, incluidos los pasamanos y parapetos laterales.
- Evitar obstáculos como los extintores colgados en la pared o las macetas de plantas decorativa, ya que suponen un peligro para las personas con visión reducida y a veces un obstáculo para los usuarios de silla de ruedas.
- Deben brindar la posibilidad de maniobra de la silla de ruedas, la posibilidad de giro de 360°, así como la facilidad de acceso a las habitaciones y salones.
- La iluminación debe ser adecuada frente a cada habitación y ascensores, y en los lugares de riesgo común como la bajada de las escaleras.
- Para los disminuidos visuales, se recomienda evitar las grandes superficies cubiertas con espejos para prevenir la desorientación.
- En las circulaciones y halles no se deben colocar elementos salientes a una altura menor de 2 metros, para que los ciegos no se golpeen.



Ascensores

- El espacio anterior y posterior a la puerta del ascensor debe de ser horizontal y permitir un espacio libre de giro de 150 centímetros.
- El espacio interior debe tener unas dimensiones mínimas de 100 centímetros de ancho y 120 centímetros de profundidad.
- Deben estar iluminados y sin muchos espejos, que pueden desorientar a las personas con visión reducida

a) Tipos de cabinas

Cualquiera sea el número de ascensores de un edificio, por lo menos uno de ellos llevará una cabina de los tipos 1, 2 o 3. Todas las unidades de uso cualquiera sea el destino serán accesibles por lo menos a través de un ascensor con dichos tipos de cabina

- Cabina tipo 1:

Las dimensiones interiores mínimas serán de 1,10 m x 1,30 m con una sola puerta o dos puertas opuestas en los lados menores, permitiendo alojar una silla de ruedas.

- Cabina tipo 2

Las dimensiones interiores mínimas serán de 1,50 m x 1,50 m o que permitan inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, con una sola puerta o dos puertas en lados contiguos u opuestos, pudiendo alojar y girar 360° a una silla de ruedas.

- Cabina tipo 3

Las dimensiones interiores mínimas serán de 1,30 m y 2,05 m, con una sola puerta o dos puertas en lados continuos u opuestos, permitiendo alojar una camilla y un acompañante.

b) Teléfonos de emergencia y timbres de alarma en cabina

En edificios con asistencia de público, sea su propiedad pública o privada, que tengan ascensor, cada cabina tendrá un teléfono interno colocado a una altura de 1,00 m 0,10 m del nivel del piso de la cabina, conectable a la red de servicio público al cesar la actividad del día en esos edificios.

Para cualquier tipo de cabina el pulsador o botón de alarma deberá estar colocado en la parte inferior de la botonera.

c) Pasamanos en cabinas de ascensores

Para cualquier tipo de cabina se colocarán pasamanos en tres lados. La altura de colocación será de 0,80 m a 0,85 m medidos desde el nivel del piso de la cabina hasta el plano superior del pasamano y separados de las paredes 0,04 m como mínimo. La sección transversal puede ser circular o rectangular y su dimensión entre 0,04 m a 0,05 m.

d) Señalización en la cabina

En el interior de la cabina se indicará en forma luminosa el sentido del movimiento de la misma y en forma de señal sonora el anuncio de posición para pedidos realizados desde el interior de la cabina, que se diferenciarán del sonido de las llamadas realizadas desde el rellano.

e) Piso de la cabina

En todos los pisos de las cabinas el revestimiento será antideslizante y cuando se coloquen alfombras serán pegadas y de 0,02 m de espesor máximo. Se prohíben las alfombras sueltas.

f) Botonera en cabina

- Los botones deben estar marcados con los números de las plantas en realce y, en lo posible, también en braille.
- Los botones y el teléfono de emergencia deben ser de un color vivo que contraste con el fondo
- Para las botoneras verticales, se debe proveer una varilla colgada de la pared para facilitar el alcance.

En todos los tipos de cabina, el panel de comando o botonera, cuando sea accionada por el público, se ubicará en una zona comprendida entre 0,80 m a 1,30 m de altura, medida desde el nivel de piso de la cabina y a 0,50 m de las esquinas.

A la izquierda de los pulsadores se colocará una señalización suplementaria para ciegos y disminuidos visuales de los números de piso y demás comandos en color contrastante y relieve, con caracteres de una multa mínima de 0,01 m y máxima de 0,015 m. Los comandos de emergencia se colocarán en la parte inferior de la botonera.

Descansos de escaleras

a) Dimensiones

El descanso frente a un ascensor o grupos de ascensores se dimensionará de acuerdo a la capacidad de la o de las cabinas, computándose las de los coches de cajas enfrentadas, adyacentes o que formen ángulo. El lado mínimo será igual a 1,10 m hasta (10) diez personas y se aumentará a razón de 0,20 m por cada persona que exceda de (10) diez. Los descansos no serán ocupados por ningún elemento o estructura (fijos, desplazables o móviles).

En descansos que comunican con circulaciones horizontales se observarán las superficies de aproximación a las puertas del ascensor que abren sobre el descanso, y no serán ocupadas por ningún elemento o estructura (fijos, móviles o desplazables).

En los descansos cerrados que sirvan a cabinas del tipo 1 o del tipo 2, se debe disponer como mínimo, frente a la puerta del ascensor una superficie que inscriba un círculo de 1,50 m de diámetro cuando las puertas del rellano sean corredizas.

Si el descanso cerrado sirve a una cabina tipo 3, debe disponer como mínimo frente a la puerta del ascensor una superficie que inscriba un círculo de 2,30 m de diámetro.

b) Pulsadores en descansos

Los pulsadores en descansos se colocarán a una altura de 0,90 m a 1,00 m medidos desde el nivel del piso. La distancia entre el pulsador y cualquier obstáculo será igual o mayor a 0,50 m. Los pulsadores de llamada tendrán una señal luminosa indicadora que la llamada se ha registrado, produciendo un sonido diferente al de la llegada de la cabina a nivel.

c) Mirillas en puertas del descanso

Las puertas del descanso accionadas manualmente con hojas o paños llenos o ciegos, tendrán mirilla de eje vertical, con un ancho mínimo de 0,05 m y un largo de 1,00 m, cuyo borde inferior estera ubicado a 0,80 m de altura del nivel del solado.

Cuando las hojas sean plegadizas, el área de abertura será de 0,05 m² y un lado no menor de 0,05 m, ubicada a la misma altura indicada en el párrafo precedente.

La abertura contará con una defensa indeformable de vidrio armado.

La puerta del descanso que corresponde a sótano no habitable será ciega e incombustible.

Puertas de cabina y descanso

a) Altura de las puertas de cabina y descansos

La altura de paso mínima de las puertas de la cabina y del descanso será de 2,00 m.

b) Ancho mínimo de las puertas de cabina y descanso

La luz útil de paso mínima de las puertas de la cabina y del descanso será de 0,80 m.

c) Separación entre puertas de cabina y descanso

La separación entre puertas enfrentadas de cabina y de descanso no será mayor de 0,10 m. Esta separación se entiende entre planos materializados que comprenden la totalidad de los paños de las puertas. Queda prohibida cualquier variación que amplíe dicha medida.

d) Tiempo de apertura y cierre de puertas automáticas

El tiempo mínimo durante el cual las puertas permanecerán abiertas será de 3 segundos. Este lapso se puede acortar o prolongar si se accionan los correspondientes botones de comando de puertas desde la cabina.

Nivelación entre el piso de la cabina y el piso del descanso

En todas las paradas, la diferencia de nivel entre el piso terminado del descanso y el piso de la cabina será como máximo de 0,02 m.

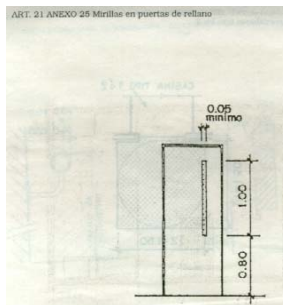
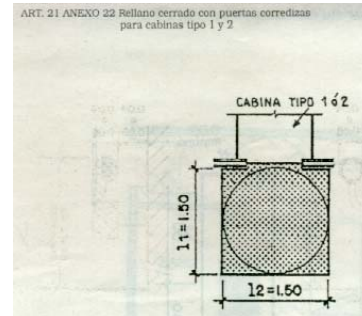
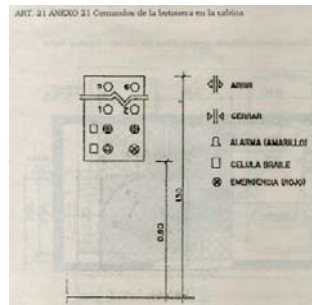
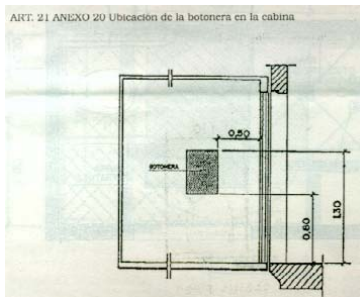
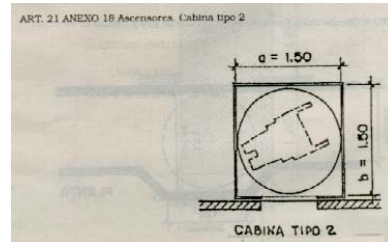
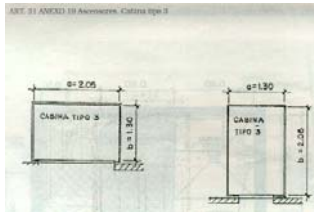
Separación horizontal entre el piso de la cabina y el piso del descanso

La separación horizontal máxima admitida entre el piso de la cabina y el piso del descanso será de 0,03 m.

Medios alternativos de elevación

Se podrán utilizar solamente las plataformas mecánicas elevadoras verticales para personas en silla de ruedas y plataformas mecánicas que se deslizan sobre una escalera, para personas en silla de ruedas. Estos medios

permanecerán plegados en el descanso superior o inferior del desnivel al cual están vinculados en forma fija para un tramo determinado y no invadirán los anchos mínimos exigidos en pasajes, escaleras y escalones cuando son utilizados. Se deberá prever una superficie de aproximación de 1,50 m x 1,50 m al comienzo y a la finalización del recorrido.



Puertas

Luz útil de paso

La mínima luz útil admisible de paso será de 0,80 m, quedando exceptuadas de cumplir esta medida las puertas de lado mínimo inferior a 0,80 m.

Accionamiento automático

Se regularán a la velocidad promedio de paso de las personas, fijada en 0,5 m / seg.

Accionamiento manual

El esfuerzo que se transmite a través del accionamiento manual no superará los 36 N para puertas exteriores y 22 N para puertas interiores.

Herrajes de accionamiento

En hojas con bisagras se colocarán en ambas caras manijas de doble balancín, con curvatura interna hacia la hoja, a una altura de 0,90 m 0,05 m sobre el nivel del piso.

Herrajes suplementarios

Estarán constituidos por barras de sección circular de 0,40 m de longitud como mínimo; colocadas horizontales a una altura de 0,85 m del nivel del piso, o verticales u oblicuas con su punto medio a una altura de 0,90 m del nivel del piso. Se ubicarán en la cara exterior al local hacia donde abre la puerta con bisagras. En puertas corredizas o plegadizas se colocarán barras verticales en ambas caras de las hojas y en los marcos a una altura de 0,90 m del nivel del piso en su punto medio.

Herrajes de retención

Las puertas de dos o más hojas llevarán pasadores que se puedan accionar a una altura de 3.00 m + 0,20 m, medida desde el nivel del piso. Los cerrojos se podrán abrir desde el exterior.

Umbrales

Se admite su colocación con una altura máxima de 0,02 m en puertas de entrada principal o secundaria.

Puertas con bisagras

Aproximación frontal

a) Area de maniobra hacia donde barre la hoja	-ancho	luz útil + 0,30 m
	-largo	1,00 m
b) Area de maniobra hacia donde no barre la hoja	-ancho	luz útil + 0,30 m
	-largo	1,50 m

Aproximación lateral: encuentra primero el herraje de accionamiento

a)Area de maniobra hacia donde barre la hoja	-ancho	luz útil + 1,20 m
	-largo	1,10 m
b) Area de maniobra hacia donde no barre la hoja	-ancho	luz útil + 0,70 m
	-largo	1,10 m

Aproximación lateral: encuentra primero el herraje de movimiento.

a) Area de maniobra hacia donde barre la hoja	-ancho	0,80 m + luz útil + 1,20 m
	-largo	1,10 m
b) Area de maniobra hacia no donde barre la hoja	-ancho	0,70 m + luz útil + 0,30 m
	-largo	1,10m

Puertas corredizas o plegadizas con aproximación frontal

a) Area de maniobra hacia ambos lados	-ancho	0,10m + luz útil + 0,30 m
---------------------------------------	--------	---------------------------

-largo 0,10 m + luz útil + 0,30 m

Zona de visualización

Llevarán una zona de visualización vertical de material transparente o translucido, colocada próxima al herraje de accionamiento con ancho mínimo de 0,30 m y alto mínimo de 1,00 m, cuyo borde inferior estará ubicado a una altura máxima de 0,80 m del nivel del solado. Se podrá aumentar la zona de visualización vertical hasta 0,40 m del nivel del suelo.

Identificación en puertas de vidrio

Estarán debidamente identificadas por medio de; leyendas ubicadas a 1,40 m 0,10 m de altura; franjas opacas de color contrastante o despulidas a 1,05 m 0,15 m y herrajes ubicados a 0,90 m 0,05 m de altura, medidos en todos los casos desde el nivel del piso.

Puertas giratorias

Se prohíbe el uso de puertas giratorias como único medio de salida o entrada principal o secundaria.

Sanitarios

El establecimiento hotelero para personas con movilidad reducida o cualquiera de sus recintos que cumplan con la presente prescripción, llevarán la señalización normalizada establecida por Norma IRAM N° 3722 "Símbolo Internacional de Acceso para Discapacitados motores", sobre la pared próxima a la puerta, del lado del herraje de accionamiento en una zona de 0,30 m de altura a partir de 1,30 m del nivel del piso. Cuando no sea posible la colocación sobre la pared de la señalización, esta se admitirá sobre la hoja de la puerta.

Inodoro

Se colocará un inodoro de pedestal cuyas dimensiones mínimas de aproximación serán de 0,80 m de ancho a un lado del artefacto, de 0,30 m del otro lado del artefacto, ambas por el largo del artefacto, su conexión y sistema de limpieza posterior, más 0,90 m, y frente al artefacto el ancho del mismo por 0,90 m de largo. El inodoro se colocará sobre una plataforma que no sobresalga de la base del artefacto, de modo que la taza del mismo con tabla resulte instalada de 0,50 m a 0,53 m del nivel del piso o se elevará con una tabla suplementada. El accionamiento del sistema de limpieza estará ubicado entre 0,90 m 0,30 m del nivel del piso. Este artefacto con una superficie de aproximación libre y a un mismo nivel se podrá ubicar en:

- un lavabo
- un baño con ducha
- un baño con ducha y lavabo

Lavabo

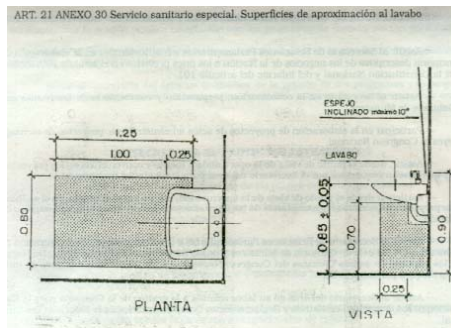
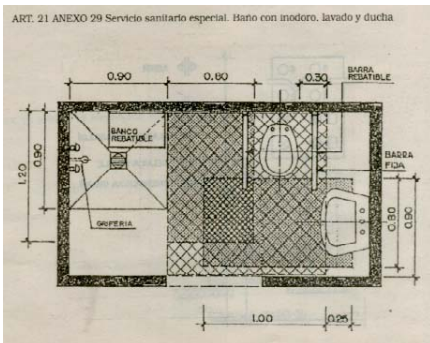
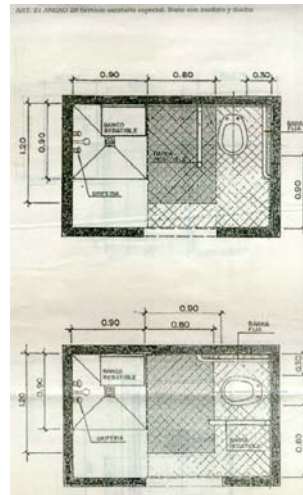
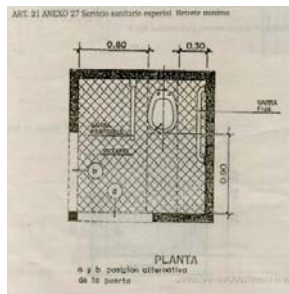
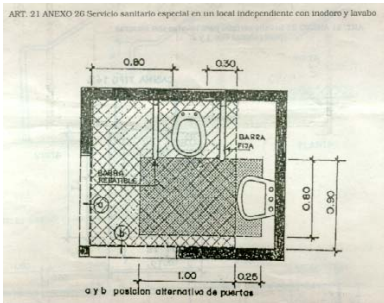
Se colocará un lavabo de colgar (sin pedestal) o una mesada con bache, a una altura de 0,85 m 0,05 m con respecto al nivel del piso, ambos con espejo ubicado a una altura de 0,90 m del nivel del piso, con ancho

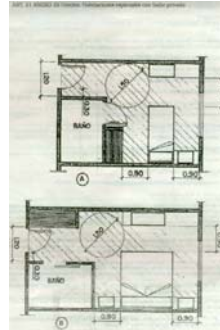
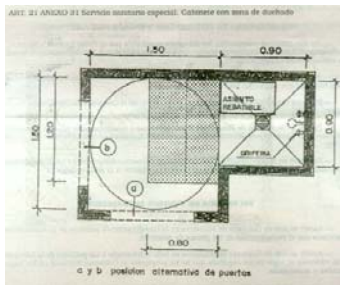
mínimo de 0,50 m, ligeramente inclinado hacia adelante con un ángulo de 10°. La superficie de aproximación mínima tendrá una profundidad de 1,00 m frente al artefacto por un ancho de 0,40 m a cada lado del eje del artefacto, que se podrá superponer a las superficies de aproximación de otros artefactos. El lavabo o la mesada con bache permitirán el acceso por debajo de los mismos en el espacio comprendido entre el piso y un plano virtual horizontal a una altura igual o mayor de 0,70 m con una profundidad de 0,25 m por un ancho de 0,40 m a cada lado del eje del artefacto y claro libre debajo del desagüe.

Ducha y desagüe de piso

La ducha y su desagüe de piso constarán de una zona de duchado de 0,90 m x 0,90 m con asiento rebatible y una zona seca de 0,80 m y 1,20 m, que estarán al mismo nivel en todo el local. La ducha con su desagüe, zona de duchado y zona seca se podrán instalar en un gabinete independiente o con otros artefactos, pudiéndose en ese caso superponer la zona seca con las superficies de aproximación del o de los artefactos restantes en la forma seguidamente indicada:

- en un gabinete indispensable con zona de duchado de 0,90 m x 0,90 m y superficie de 1,50 m x 1,50 m que incluye la zona seca y el espacio necesario para el giro a 3600 de una silla de ruedas.
- en un baño con inodoro
- en un baño con inodoro y lavabo





Habitaciones

- Para discapacitados de la actividad manual, dispositivos computarizados que se manejan con la voz, llaves de luz con teclas blandas y de gran tamaño
- Debe existir espacio suficiente para circular entre los diferentes elementos de mobiliario. Ello implica espacios libres de paso de 80 centímetros y que permitan realizar giros de 150 centímetros de diámetro.
- Con el fin de acceder al mobiliario debe haber un espacio previo con una anchura mínima de 90 centímetros. En el caso de la cama esta anchura debe darse por ambos lados.
- Los enchufes, interruptores y en general todos los aparatos y mecanismos de control ambiental deben estar situados a una altura entre 50 y 110 centímetros
- El sistema de apertura del armario será preferentemente con puerta corrediza y en cualquier caso los tiradores han de ser de fácil manipulación.
- Los cajones de los armarios serán accesibles para las personas que van en sillas de ruedas o tienen poca estatura, situándose a una altura de entre 50 y 120 centímetros.
- Espejos de baja altura, perchas, llaves de luz y barrales bajos en caso de personas de corta estatura
- Las habitaciones deben estar situadas en planta baja o pisos inferiores, con proximidad al ascensor.
- Almohadas complementarias
- Habitaciones comunicadas
- Cama King (2x2)
- El piso será de madera machihembrada, parquet, mosaicos, baldosas u otro material que permita su fácil limpieza, no presente resaltes y sea antideslizante. No se admiten los revestimientos de piso de alfombras de espesor superior a 2 centímetros o sueltas.
- Las puertas llevarán manijas doble balancín y herrajes suplementarios para el accionamiento de la hoja desde la silla de ruedas y no se colocarán cierra puertas. El color de las hojas se destacará netamente sobre las paredes, así como la ubicación de los herrajes de accionamiento y señalización de la habitación.
- Instalaciones de vibración para sordos.
- Para los hipoacúsicos deben ser acústicamente inertes, controlando el acondicionamiento acústico de solados, paredes y cielorrasos, así como la transmisión de ruidos aéreos en el interior de los cuartos, colocando burletes cuando no es posible mejorar la calidad de las carpinterías exteriores.
- Para el amoblamiento son preferibles los sillones con apoya brazos, evitando los muebles bajos y mullidos.

Cantidad de habitaciones convencionales	Cantidad de habitaciones especiales
1 a 49 habitaciones	1 habitación con baño anexo de uso exclusivo
50 a 99 habitaciones	2 habitaciones con baño anexo de uso exclusivo
100 a 149 habitaciones	3 habitaciones, cada una con baño anexo de uso exclusivo
150 a 199 habitaciones	4 habitaciones, cada una con baño anexo de uso exclusivo
200 habitaciones	5 habitaciones, cada una con baño anexo de uso exclusivo
Por cada 50 habitaciones convencionales más, se deberá agregar una habitación especial con su baño exclusivo.	